

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS EN CENTROS ESCOLARES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EN EL CURSO 2022-2023.

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación de la distribución de frutas y verduras en centros escolares de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso lectivo 2022-2023.

Serán objeto del presente contrato las siguientes actividades o gastos:

- a) Los costes de los productos suministrados en el marco del programa escolar y distribuidos al alumnado de los centros de enseñanza contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, que puede incluir los costes de adquisición, alquiler o arrendamiento financiero de equipos utilizados en el suministro y distribución de los productos, según lo previsto en la estrategia del Estado miembro.

El coste unitario máximo por producto en euros/kg no podrá superar los importes máximos indicados en el Anexo II del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, modificados por el artículo Tercero del Real Decreto 452/2019, de 19 de julio. Asimismo, en aplicación del Real Decreto 77/2019, los importes de los productos avalados por regímenes de calidad reconocidos por la Unión Europea, se incrementarán en un 30%.

De acuerdo con los importes anteriores, se ha considerado que el coste medio máximo no debe superar 0,51 euros/ración distribuida.

El coste máximo de los productos suministrados se muestra en el Anexo IV del presente Pliego de condiciones.

- b) Los costes de publicidad del programa escolar, cuyo objetivo directo será informar sobre éste al público en general y que incluirá el coste del cartel mencionado en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016.

En relación con los costes de comunicación, el coste del cartel anunciador del Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas en los centros escolares no superará los 5,50 euros / centro escolar.

2. LOTES

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes 2 lotes, en función de la localización geográfica de los centros escolares:

Lote	Nº de centros	Nº de alumnado máximo	Nº de raciones semanales máximo	Nº de raciones totales máximo
1. Suministro a centros escolares adscritos al programa de la zona Centro y Norte	91	8.780	26.340	210.720
2. Suministro a centros escolares adscritos al programa de la zona Sur	60	6.720	20.160	161.280

2.1. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Todos los proveedores interesados en la adjudicación de la distribución de frutas y hortalizas, podrán presentar ofertas a los dos lotes establecidos.

En caso que un mismo proveedor, presente ofertas a los dos lotes, deberá indicar el orden de preferencia en la adjudicación de los lotes. Únicamente podrá ser adjudicatario de los dos lotes, si no ha habido otros proveedores que hayan presentado oferta para ese lote.

De este modo, un proveedor podrá resultar adjudicatario de los dos lotes.

2.2. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

El conocimiento técnico necesario para elaborar el trabajo en cualquiera de los lotes, que es idéntico, imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego.

3. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Código CPV: 15300000

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Agricultura y Ganadería (Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 258/2018, de 23 de octubre).

5. UNIDAD GESTORA

Sección de Regulación de Mercados.
Servicio de Agricultura.

6. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será desde el 17 de abril de 2023 al 9 de junio de 2023. Esta duración es la misma para todos los lotes.

Los contratos no podrán ser prorrogados.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 194.270,50 euros.(IVA excluido)

Lote 1: 110.074,90 euros (IVA excluido) 114.562,98 euros (IVA incluido)

Lote 2: 84.195,60 euros (IVA excluido) 87.619,52 euros (IVA incluido)

La cuantía de los presupuestos de distribución y de los presupuestos de distribución no podrá ser superior a los importes que se indican a continuación:

Lote	Presupuesto estimado (IVA excluido)		
	Comunicación	Distribución	Total Programa
1	500,50	109.574	110.074,90
2	330,00	83.866	84.195,60

Total	830,50	193.440,00	194.270,50
--------------	--------	------------	------------

Lote	Presupuesto estimado (IVA incluido)		
	Comunicación	Distribución	Total Programa
1	605,61	113.957	114.562,98
2	399,30	87.220	87.619,52
Total	1.004,91	201.177,60	202.182,51

El presupuesto estimado con IVA se ha calculado aplicando el 21 % para los gastos de comunicación y el 4 % para los gastos de distribución. No obstante, para el pago se tendrá en cuenta el IVA vigente en cada momento.

En aplicación del apartado 5.2. de la Circular de Coordinación del FEGA nº17/2022, relativa al Plan General de Control de las ayudas en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos, en el valor estimado del contrato se debe tener en cuenta que el número de alumnos y alumnas para los que se formaliza el contrato es un valor estimado que, además puede variar a lo largo del curso escolar. De ese modo, se han tomado los datos del número de alumnado por centro que se reflejan en el Anexo III del presente pliego y se ha aplicado un incremento aproximado del 2 % para que cubra eventuales variaciones del alumnado a lo largo del curso escolar. En cualquier caso, el pago de las correspondientes facturas se realizará por el número de alumnos y alumnas a los que efectivamente se les haya distribuido el producto, con el límite del presupuesto indicado en la adjudicación.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

9.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe la propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento, independientemente del número de lotes al que opte:

- Declaración sobre el volumen global de negocios con un importe mínimo de 111.000,00 euros (para el lote 1) o 85.000,00 euros (para el lote 2) en cualquiera de los 3 últimos ejercicios disponibles.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

9.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales suministros efectuados en los últimos 3 años en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba en derecho.

9.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las entidades licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:	Rubén Palacios Goñi, Director del Servicio de Agricultura.
Suplente:	Manolixi Aleu Bonaut, Jefa de la Sección de Regulación de Mercados.
Vocal:	Jose Félix Camarzana Fernández. Jefe del Negociado de Ayudas Específicas y de Regulación de Mercados.
Suplente:	Patxi Muro Ugalde, Jefe del Negociado de Medidas de Apoyo al Sector Vitivinícola.
Vocal:	Maria Rosario Múgica Martínez. Técnica Superior en Salud Pública de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas

Suplente:	Arantxa Legarra Zubiria. Jefa de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas.
Vocal:	José Luis Rodríguez Rabadán: Asesor Docente de la Sección de Formación y Calidad.
Suplente:	Maite Ramos Fernández: Jefa del Negociado de Programas Formativos
Vocal:	Iasone Muruzábal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.
Suplente:	Nancy Sesma Fernández, Técnica de Administración Pública (Rama Económica).
Vocal-Secretaria:	Cristina Condearena Ansoain, Técnica en Administración Pública Rama Jurídica de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.
Suplente:	Teresa Nagore Ferrer, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato.
- Son formulados de manera precisa y objetiva.
- Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Criterios cuantificables mediante fórmulas:

- Oferta económica: Hasta 65 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Número de productos, con un mínimo de 5 especies de frutas y/u hortalizas: hasta 5 puntos.
- Organización de Productores de Frutas y Hortalizas reconocida: hasta 5 puntos.
- Distribución de los productos mediante vehículos propios: hasta 3 puntos.
- Inclusión de hortalizas entre los productos a distribuir: hasta 2 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de

su solvencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los **criterios cuantificables mediante fórmulas**:

1. Oferta económica: hasta 65 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Criterios sociales: hasta 10 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Se valorará hasta con 10 puntos la oferta en la que conste un mayor porcentaje de profesiones mujeres en su plantilla que participen en el Programa de distribución. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NM / MOM) \times 10$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

NM: Porcentaje de mujeres que consta en la plantilla.

MOM: Mejor oferta sobre el porcentaje de mujeres en plantilla.

Para justificar el porcentaje de mujeres en su plantilla se presentará una declaración responsable y la relación del total de trabajadores de la plantilla.

3. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

Inclusión de un porcentaje de raciones de frutas y/o verduras ecológicas superior al 20% (máximo 10 punto). La puntuación máxima se asignará a la propuesta con mayor porcentaje de productos ecológicos. El resto de propuestas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de productos ecológicos considerando 0 puntos a aquellas propuestas que no presenten ningún tipo de incremento a un 20% de raciones de frutas y/o verduras ecológicas entre los productos a distribuir. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales para la puntuación.

4. Número de productos, con un mínimo de 5 especies de frutas y hortalizas: hasta 5 puntos.

La puntuación máxima se asignará a la propuesta con mayor número de especies. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de especies presentadas considerando 0 puntos a aquellas ofertas que no presenten ningún tipo de incremento a las 5 especies. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales para la puntuación.

5. Organización de Productores de Frutas y Hortalizas reconocida: hasta 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas presentadas por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) consten como reconocidas en el registro de OPFH del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se comprobará de oficio la inscripción.

6. Distribución de los productos mediante vehículos propios: hasta 3 puntos.

Teniendo en cuenta la proporción de vehículos propios respecto al total de vehículos utilizados para la distribución de los productos.

Deberá aportar los documentos que justifiquen la titularidad de los vehículos.

7. Inclusión de hortalizas entre los productos a distribuir: hasta 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos a las ofertas que incluyan entre sus productos hortalizas.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de

licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser 15 naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella —resumen criptográfico— del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella —resumen criptográfico— es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **un único sobre** con el siguiente contenido:

1. Declaración responsable firmada. (ANEXO I)
2. Oferta económica, los criterios sociales y ambientales, según modelo de ANEXO II para cada lote al que opte, cumplimentado en su totalidad. La propuesta de Programa de distribución es obligatoria, quedando excluido el licitador que no la aporte.

14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura del sobre presentado y a su valoración.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser superior a 5 días naturales.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valorada la documentación, la Mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- b) La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
- c) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.
- d) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.
- e) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- f) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- g) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- h) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

- * Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.
- * En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la licitadora.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato, conforme al artículo 102.1 de la LFCP.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 5 días naturales.

17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el pliego. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración. (Artículo 221 de la Ley Foral 2/2018).

Requisitos de la distribución

a) Los productos se suministrarán una vez a la semana de manera que el alumnado consuma 24 raciones de frutas y/u hortalizas, durante 8 semanas lectivas, entre los meses de abril y junio de 2023, con las siguientes condiciones:

- Al menos el 20% de las raciones deberán ser de productos ecológicos.
- Se repartirán tres raciones semanales de frutas y/u hortalizas.
- De las raciones semanales, al menos dos se presentarán en pieza entera.

- No podrán repartirse más de dos raciones de peras a lo largo de todo el período de distribución.
- No podrán repartirse más de dos raciones de hortalizas a lo largo de todo el período de distribución.
- Con el fin de reducir el volumen de residuos plásticos, no se permitirán los productos en formato de snack. Asimismo, en caso de productos de 4ª gama, se limita a una ración en el período de distribución.
- Cada ración tendrá aproximadamente 180 gramos. En las raciones de melón, sandía y plátano las raciones tendrán aproximadamente 200 gramos. Si se trata de raciones que contengan varias unidades, el proveedor facilitará al centro el número de unidades por ración, asimismo si se trata de un producto que contenga varias raciones, el proveedor señalará al centro el número de raciones. En el caso de que los productos sean susceptibles de ser comidos con piel, se presentarán lavados y en las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para poder ser ingerido con piel.
- En aquellos centros en los que algún alumno o alumna padezca algún tipo de alergia a determinadas frutas y/u hortalizas, y siempre que haya sido comunicado previamente al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, se suministrará otros productos para cubrir las necesidades únicamente del aula del alumnado con dicha alergia. En caso de alergias severas y a instancia del centro escolar, se podrán suministrar otros productos para el total de alumnado del centro.

b) Los productos distribuidos cumplirán las garantías de seguridad alimentaria, serán siempre de alta calidad y han de encontrarse en su momento óptimo de madurez y/o consumo. Los productos no deben nunca almacenarse sobre el suelo.

c) El suministro se llevará a cabo por un único proveedor autorizado de los productos en cada uno de los lotes durante 8 semanas lectivas del curso entre los meses de abril y junio de 2023, en la forma convenida con el centro. En caso necesario, la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de Fruta y Verdura podrá variar las semanas del reparto.

d) El coordinador del centro puede rechazar la entrega en el caso de que el suministro sea de una calidad deficiente, debiendo comunicar dicha situación al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En caso de que se rechace una entrega que no se deba al cumplimiento de la obligación exigida al proveedor, se considerará la entrega realizada a efectos del cómputo de las cantidades entregadas.

e) El suministro se realizará para un número estimado máximo de 15.500 (8.780 Lote 1 y 6.720 Lote 2) alumnos y alumnas de 2º ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años), de los 151 (91 Lote 1 y 60 Lote 2) centros escolares seleccionados por el Departamento de Educación para su participación en el Programa, y que se relacionan en el Anexo III. En el caso de los centros escolares situados en zonas con una incidencia de obesidad infantil superior a la media de Navarra, también se suministrará para los alumnos y alumnas de primer ciclo de Primaria (6 a 9 años). En las “Escuelas Rurales Multigrado” y en los “Centros de Educación Especial” los rangos de edad podrán verse modificados.

f) Los productos se consumirán en el recinto escolar, únicamente por los alumnos y alumnas de los centros escolares adheridos y no se podrán utilizar en la elaboración de las comidas del centro. A este respecto, el responsable del centro firmará una declaración en la que garantice el buen uso de los productos subvencionados.

g) La información pública sobre el Programa corresponde exclusivamente a los Departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de Salud y de Educación, por medio de la Comisión Mixta de Seguimiento.

17.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de fruta y verdura de la Comunidad Foral de Navarra.

Se crea la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa Escolar de Consumo de Fruta y Verdura de la Comunidad Foral de Navarra, que estará presidida por el Director del Servicio de Agricultura, o persona en quien delegue y serán miembros de la misma los siguientes representantes:

Por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la Jefa de la Sección de Regulación de Mercados y el Jefe del Negociado de Ayudas Específicas y de Regulación de Mercados, que actuará como secretario.

Por el Departamento de Educación, la Jefa del Negociado de Programas Formativos y una Asesora de dicha Sección.

Por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, del Departamento de Salud, la Jefa de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas y una Técnica de la misma.

En cualquier caso, la Comisión podrá recabar la participación de personas expertas sobre temas específicos.

La Comisión tendrá como objetivo velar por el adecuado desarrollo del Programa Escolar de Consumo de Fruta y Verdura, realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer las directrices generales del Programa.
- Elaborar y revisar los datos correspondientes a la Estrategia del Programa, para su remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).
- Efectuar el seguimiento de las actuaciones, elaborando en su caso, los correspondientes informes y evaluaciones que exija la normativa.
- Informar de las eventuales adaptaciones o modificaciones e incidencias y, en su caso, modificar el calendario de reparto.
- Proponer la información pública sobre el Programa.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de "Criterios de adjudicación".

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe "Criterios de adjudicación".
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de

los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

17.4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso,

por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

17.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

17.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

17.7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

17.8. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

17.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

17.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

17.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 la Ley Foral 2/2018.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

18. FORMA DE PAGO

El distribuidor deberá presentar la factura y la documentación justificativa correspondiente a cada mes de distribución en el plazo de 20 días desde la finalización de cada mes.

En caso de que se detecte que la documentación justificativa no resulta correcta o completa, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá al distribuidor que en el plazo de 10 días la subsane o, en caso contrario, su petición se tendrá por desistida.

De conformidad con el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el abono de los trabajos al distribuidor se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción

en su registro de la correspondiente factura y documentación justificativa correcta y completa que acredite la realización del contrato.

La factura de cada mes de distribución se presentará telemáticamente dirigida al Servicio de Agricultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Cada factura deberá detallar por separado el precio unitario de cada uno de los productos y/o carteles suministrados.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La documentación justificativa correspondiente a cada mes de reparto se presentará telemáticamente dirigida al Servicio de Agricultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, e incluirá para cada uno de los centros suministrados la siguiente información, en soporte informático, mediante archivo Excel compatible con Windows:

- a) Las cantidades de producto distribuidas por grupos de producto, especificando kg de producto, centro al que se ha suministrado y fecha de entrega. Asimismo se indicará el número de carteles entregados en cada centro, y fecha de entrega.
- b) El nombre y la dirección del centro escolar o la autoridad educativa a la que se ha distribuido el producto.
- c) El número de niños y niñas matriculados al comienzo del curso escolar o, en su caso actualizados, en los centros escolares respectivos con derecho a recibir los productos en el período cubierto por la solicitud de ayuda.
- d) Todas las observaciones o incidencias surgidas en el curso.

Asimismo, será necesaria la presentación de recibos (albaranes) de las cantidades de productos y/o carteles efectivamente suministradas o distribuidas, sellados y/o firmados por el centro escolar correspondiente, indicando en su caso, si el producto está avalado por regímenes de calidad reconocidos por la Unión Europea.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión de los mismos por ningún concepto.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

No está prevista la subcontratación.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La entidad adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La entidad adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información, así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante

acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).

- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

Las prescripciones técnicas del contrato son las siguientes:

El contratista se compromete a:

1. Garantizar que los productos suministrados en virtud del Programa de consumo de fruta y verdura en las escuelas, estén disponibles para el consumo por el alumnado de los centros de enseñanza incluidos en el/los lote/s adjudicado/s.
2. Utilizar el importe asignado para publicidad (carteles), de acuerdo con los objetivos del programa escolar.
3. Reintegrar el importe abonado por las cantidades que corresponda si se comprueba que los productos no se han suministrado al alumnado de los centros adheridos al Programa, o que la ayuda se ha pagado por productos que no son subvencionables dentro del Programa Escolar de Consumo de Fruta y Verdura en la Comunidad Foral de Navarra.
4. Reintegrar el importe abonado para publicidad, si se comprueba que dicha actividad no se ha aplicado de forma correcta.

5. Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.
6. Permitir cualquier medida de control establecida por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el Departamento de Educación o el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y a la inspección física.
7. Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, de los productos y cantidades suministrados a dichos centros.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

● Manifiesta su interés por licitar el/los lote/s números..... y declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas que lo rige.

b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.

c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20.

d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

● Manifiesta el siguiente orden de preferencia en la posible adjudicación de lotes:

Nº Lote	Orden de Preferencia

• En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 15 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

• Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

• Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

Don/Doña con
 D.N.I. en representación de
con N.I.F.

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote nº _____ con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

Oferta económica (IVA excluido) Lote 1			
Concepto	Cantidad máxima (ración o Ud)	Importe unitario (€/ración o €/Ud)	Importe Total (€)
	(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
Comunicación			
Cartel anunciador	91		
Distribución			
Raciones	210.720		
TOTAL			

Oferta económica (IVA excluido) Lote 2			
Concepto	Cantidad máxima (ración o Ud)	Importe unitario (€/ración o €/Ud)	Importe Total (€)
	(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
Comunicación			
Cartel anunciador	60		
Distribución			
Raciones	161.280		
TOTAL			

2. Criterios sociales:

Porcentaje de mujeres en la plantilla:

3. Criterios medioambientales:

Porcentaje de raciones de frutas y/o verduras ecológicas:

4. Número de especies de frutas y/u hortalizas a distribuir:.....

5. OPFH reconocida:

Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) reconocida:

SI		NO	
----	--	----	--

6. Porcentaje de vehículos propios para distribuir los productos:

7. Inclusión de hortalizas entre los productos a distribuir:

SI		NO	
----	--	----	--

8. Propuesta de Programa de distribución para el curso escolar 2022-2023 detallando:

- Características del suministro de acuerdo con las condiciones de la cláusula 17 del pliego condiciones de la distribución.
- Resumen de los productos que se tiene previsto distribuir en el Programa, indicando: tipo de producto, calidad, variedad, origen o procedencia de los mismos, certificación de calidad, y forma de presentación, así como capacidad para repartir.
- Detalle de los equipos materiales y humanos de los que dispone para llevar a cabo el suministro.

En, a

(firma)

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS QUE PARTICIPAN EN EL CURSO 2022-2023.

LOTE 1

Centro	Localidad	Alumnado	Raciones totales
CPIP San Miguel Aoiz	Agoitz	90	2.160
CP Almandoz	Almandoz	16	384
C.P. ZELANDI I.P	Altsasu / Alsasua	136	3.264
Sagrado Corazón Corazonistas	Altsasu / Alsasua	44	1.056
Iñigo Aritza Ikastola	Altsasu / Alsasua	66	1.584
Amaiurko HLHIP	Amaiur	30	720
Arantzako Herri Eskola	Arantza	71	1.704
CP Arbizuko Herri Eskola	Arbizu	48	1.152
NAZABAL ESKOLA	Areso	34	816
ARIZKUNGO ESKOLA PUBLIKOA	Arizkun	32	768
Arraiozko IP	Arraioz	35	840
Auzperri IP	Aurizberri / Espinal	22	528
HLIP AZPILKUETA	Azpilkueta	31	744
CPEIP Los Sauces Sahats	Barañain	146	3.504
CP Alaitz IP	Barañain	87	2.088
Labiaga Ikastola	Bera	69	1.656
Ricardo Baroja ikastetxea	Bera	88	2.112
CP Beriáin	Beriáin	86	2.064
Mendialdea1	Berriozar	250	6.000
Mendialdea II	Berriozar	138	3.312
Araxes	Betelu	42	1.008
REGINA PACIS	Burlada / Burlata	133	3.192
Amor de Dios	Burlada / Burlata	115	2.760
CPEIP HILARION ESLAVA	Burlada / Burlata	233	5.592
ERMITABERRI IP	Burlada / Burlata	112	2.688
Notre Dame FESD	Burlada / Burlata	98	2.352
San Miguel ikastetxe publikoa	Doneztebe	167	4.008
Elizondoko EP	Elizondo (Baztan)	44	1.056
Baztan Ikastola	Elizondo (Baztan)	78	1.872
Erratzuko Eskola	Erratzu	42	1.008
Orreagako Ama HLHIP	Garralda	61	1.464
Gartzain CPIP	Gartzain	21	504
Andres Narbarte "Xalto"	Goizueta	73	1.752
C.P. VIRGEN BLANCA	Huarte / Uharte	150	3.600
CEE ISTERRIA	Ibero	32	768
CPEIP IRURITA HLHIP	Irurita	54	1.296

Centro	Localidad	Alumnado	Raciones totales
Pulunpa I.P.	Ituren	31	744
Arrano Beltza	Iturmendi	32	768
Oihanzabal Eskola	Jauntsarats (Basaburua)	54	1.296
Lakuntzako Herri Eskola	Lakuntza	44	1.056
Larraitzarko ikastetxea HH-LH	Larraitzar	39	936
Legasako eskola	Legasa	51	1.224
ERLETA IP	Leitza	161	3.864
Lekarozko HLHIP	Lekaroz	18	432
Ibarberri Eskola	Lekunberri	77	1.848
Irain eskola	Lesaka	75	1.800
CP Santa Bárbara	Monreal / Elo	48	1.152
Irulegi IP	Mutilva / Mutiloa	147	3.528
COLEGIO LUIS AMIGÓ	Mutilva / Mutiloa	280	6.720
CPEIP San Pedro	Mutilva / Mutiloa	197	4.728
Arotzenea	Narbarte	42	1.008
Domingo Bados	Olazti / Olazagutia	45	1.080
Auzalar IP	Orkoien	82	1.968
San Miguel	Orkoien	60	1.440
Ornozko eskola publikoa	Ornoz-Mugairi	26	624
Otsagabia HHLHIP	Otsagabia	45	1.080
C.P. Buztintxuri I.P. (2 centros)	Pamplona / Iruña	320	7.680
MENDIGOITI	Pamplona / Iruña	130	3.120
Patxi Larraizar HLHIP	Pamplona / Iruña	122	2.928
C.P. Jose M ^º de Huarte	Pamplona / Iruña	133	3.192
CPEIP García Galdeano	Pamplona / Iruña	100	2.400
Colegio público Mendillorri	Pamplona / Iruña	177	4.248
Claret Larraona	Pamplona / Iruña	138	3.312
Colegio Público San Francisco	Pamplona / Iruña	149	3.576
CPEIP Nicasio de Landa	Pamplona / Iruña	27	648
Santísimo Sacramento	Pamplona / Iruña	61	1.464
Sanduzelai ikastetxe publikoa	Pamplona / Iruña	97	2.328
CPEIP San Jorge	Pamplona / Iruña	181	4.344
HEGOALDE IKASTOLA HLHIP	Pamplona / Iruña	213	5.112
Jaso Ikastola	Pamplona / Iruña	107	2.568
CPEE Andrés Muñoz Garde	Pamplona / Iruña	91	2.184
FEC VEDRUNA	Pamplona / Iruña	130	3.120
Santa Teresa de Jesús	Pamplona / Iruña	141	3.384
" Lago de Mendillorri"	Pamplona / Iruña	43	1.032
Santa Catalina Labouré	Pamplona / Iruña	110	2.640
CP Rochapea	Pamplona / Iruña	160	3.840

Centro	Localidad	Alumnado	Raciones totales
Bernart Etxepare	Pamplona / Iruña	94	2.256
CPEIP Doña Mayor de Navarra	Pamplona / Iruña	225	5.400
CEE EL MOLINO	Pamplona / Iruña	72	1.728
Otsonta Ikastetxea	Saldias	20	480
Joakin Lizarraga IP	Sarriguren (Egüés / Eguesibar)	165	3.960
CP Hermanas Úriz Pi	Sarriguren (Egüés / Eguesibar)	168	4.032
San Miguel	Uharte-Arakil	83	1.992
Sunbillako eskola	Sunbilla	73	1.752
Urdazubi-Zugarramurdi HLHIP (2 centros)	Urdazubi / Urdax	49	1.176
Urdiaingo Herri Eskola HLHIP	Urdiain	40	960
PAZ DE ZIGANDA IKASTOLA	Villava / Atarrabia	141	3.384
Colegio La Presentación-FESD	Villava / Atarrabia	66	1.584
CPEIP LORENZO GOICOA	Villava / Atarrabia	80	1.920
CPEIP Catalina de Foix	Zizur Mayor / Zizur Nagusia	165	3.960
Las Ameskoas-Zudaire	Zudaire	51	1.224

LOTE 2

Centro	Localidad	Alumnado	Raciones totales
CPEIP Zumadia HLHIP	Abárzuza	78	1.872
CPEIP "Gabriel Valentín Casamayor"	Aibar / Oibar	39	936
CP "Virgen de la Cerca"	Andosilla	86	2.064
Colegio Público Añorbe	Añorbe	60	1.440
CPEIP Sancho Ramírez	Arguedas	118	2.832
CPEIP LA BALSA	Arróniz	51	1.224
CP Urraca Reina	Artajona	54	1.296
CPEIP "FRANCISCO ARBELOA"	Azagra	121	2.904
CPEIP Martín de Azpilcueta	Barasoain	68	1.632
CPEIP Beire	Beire	13	312
CPEIP RÍO ARGA	Berbinzana	68	1.632
CEIP Santa Ana	Buñuel	114	2.736
CPEIP Teresa Bertrán de Lis	Cadreita	122	2.928
Virgen del Soto	Caparroso	134	3.216
CPEIP Virgen de Gracia	Cárcar	40	960
Santa Vicenta María	Cascante	125	3.000
C.P.E.I.P. Fº JAVIER SÁENZ DE OIZA	Cáseda	22	528
CPEIP Otero de Navascués	Cintruénigo	185	4.440
CPEIP CIUDAD DE CORELLA	Corella	505	12.120
CPEIP Virgen de Nievas	Dicastillo	22	528
Santa Ana	Estella- Lizarra	125	3.000
CP REMONTIVAL IP	Estella- Lizarra	173	4.152
Doña Álvaro Álvarez	Falces	100	2.400
C.P.E.I.P. Juan de Palafox	Fitero	139	3.336
CPEIP "Virgen del Rosario"	Fontellas	26	624
CPEIP Elías Terés Sádaba	Funes	154	3.696
Santos Justo Y Pastor	Fustiñana	75	1.800
CPEIP SAN MIGUEL DE LARRAGA	Larraga	84	2.016
CPEIP Doña Blanca de Navarra	Lerín	110	2.640
C.P. Ángel Martínez Baigorri	Lodosa	163	3.912
Ibaialde Ikastola	Lodosa	37	888
Santa María	Los Arcos	47	1.128
San Bartolomé	Marcilla	140	3.360
CP SANTA ANA	Mélida	56	1.344
CPEP SAN FRANCISCO JAVIER	Mendavia	67	1.608
Nuestra Señora de los Dolores	Mendavia	69	1.656
Julián María Espinal Olcoz	Mendigorría	62	1.488
CPEIP SAN BENITO	Miranda de Arga	48	1.152
Cpeip Honorio Galilea	Monteagudo	65	1.560

Centro	Localidad	Alumnado	Raciones totales
Mardones y Magaña	Murchante	215	5.160
CP Raimundo Lanas	Murillo el Fruto	45	1.080
CPEIP Obanos	Obanos	53	1.272
CPEIP Príncipe de Viana HLHIP	Olite / Erri-berri	109	2.616
CP SAN SALVADOR	Oteiza	62	1.488
CPEIP Pitillas	Pitillas	35	840
C.P. Puente la Reina - Gares	Puente la Reina / Gares	133	3.192
CPEIP Ximénez de Rada	Rada	60	1.440
CPEIP "San Bartolomé"	Ribaforada	157	3.768
Ntra Sra de la Asunción	Santacara	44	1.056
CPEIP Virgen de Nievas de Sesma	Sesma	64	1.536
Ikastola Garcés de los Fayos	Tafalla	69	1.656
CPEIP "Marqués de la Real Defensa"	Tafalla	280	6.720
CP Huertas Mayores	Tudela	282	6.768
CP ELVIRA ESPAÑA	Tudela	340	8.160
CP MONTE SAN JULIÁN	Tudela	155	3.720
Compañía de María	Tudela	305	7.320
CPEIP Félix Zapatero	Valtierra	140	3.360
Erentzun ikastola	Viana	62	1.488
CPEIP EL CASTELLAR	Villafranca	179	4.296
CPEIP San Veremundo	Villatuerta	32	768

ANEXO IV

VALOR MÁXIMO APLICABLE AL PRODUCTO

PRODUCTO	Costes máximos referencia (euros / kg)
Acelga	2,03
Ajo	4,12
Albaricoques	3,7
Alcachofa	2,57
Apio	1,56
Berenjenas	2,25
Brócoli	2,28
Calabacín	1,88
Calabaza	1,88
Caqui	2,25
Cebolla	1,27
Cereza	4,74
Champiñón	3,39
Ciruela	2,69
Coliflores	1,67
Escarola	2,33
Espárrago	5,45
Espinaca	2,36
Fresa/Fresón	3,75
Frutas de cáscara (castaña, almendra, avellana)*	10,59
Frutas tropicales (aguacate, chirimoya, papaya y otros productos no indicados específicamente en este anexo)	2,62
Frutos rojos (frambuesa, arandos, grosella...)	12,87
Granada	2,7
Haba verde	2,96
Híbridos de pequeños cítricos	2,07
Higo fresco	4,38
Judía Verde	3,92
Kiwi	2,99
Lechuga	2,59
Limonas	2,2
Mandarinas	2,72
Manzanas	1,88
Melocotones	2,41
Melones	2,99

PRODUCTO	Costes máximos referencia (euros / kg)
Nabo	3,23
Naranjas	1,98
Nectarinas	2,56
Níspero	3,92
Paraguaya	2,97
Pepino	2,05
Peras	2,19
Pimiento	2,44
Plátano	2,45
Puerro	2,31
Repollo/Col	1,72
Sandías	1,16
Tomates (1 de junio - 31 octubre)	1,2
Tomates (1 de noviembre - 31 de mayo)	2,37
Tomate cherry	4
Uvas	3,23
Zanahoria	1,86
Frutas IV gama	9,31
Hortalizas IV gama	9,5
Sopas/cremas de hortalizas	2,87
Zumo de hortalizas	2,75
Zumos de fruta exprimida	1,95
Zumos de fruta procedentes de concentrados	1,53

Importes indicados en el Anexo II del Real Decreto 511/2017, modificados por el artículo Tercero del Real Decreto 452/2019, de 19 de julio. En aplicación del Real Decreto 77/2019 el valor máximo podrá incrementarse hasta un máximo del 30 % cuando se trate de productos amparados por un régimen de calidad reconocido por la Unión Europea, establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 y en el Reglamento (CE) n.º 834/2007 o de los regímenes de calidad a que se refiere el artículo 16.1, letras b) y c), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.